

II-98-073-R

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL CONSIDERANDO

- Que la Asamblea Nacional, durante el periodo otorgado por el pueblo ecuatoriano para que cumpla su misión específica de reformar la Constitución Política del Estado, ha venido en forma paulatina y reiterada propiciando en forma unilateral serios y graves cuestionamientos contra el Congreso Nacional y, concretamente a su Presidente, doctor HEINZ MOELLER FREILE;
- Que estas equivocadas actitudes, criticadas por los medios de comunicación y la opinión pública nacional, en nada aportan a las expectativas de los ciudadanos que el 25 de mayo de 1997, depositaron en los asambleístas con el fin de que éste organismo, proceda a ejecutar un trabajo de reformas que fructifique en la elaboración de una Constitución Política del Estado moderna y progresista, que era el anhelo de todos los ecuatorianos;
- Que la Función Legislativa a través del Congreso Nacional y de su Presidente, doctor HEINZ MOELLER FREILE, en forma permanente ha clarificado las funciones específicas que le correspondía cumplir a la Asamblea Nacional, en virtud del mandato popular y de los respectivos preceptos constitucionales;
- Que tanto el Congreso Nacional cuanto su Presidente, doctor HEINZ MOELLER FREILE, han sido reiteradamente criticados en forma equivocada y altisonante por la Asamblea Nacional, por su valiente posición en defensa de las normas jurídicas establecidas en la Constitución Política del Estado;
- Que es deber del Congreso Nacional velar por la paz y seguridad ciudadanas y por el cumplimiento de las normas constitucionales; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARCHIVO

- 1.- Expresar al señor Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, doctor HEINZ MOELLER FREILE, su total e irrestricto respaldo, por su constante empeño en hacer cumplir las normas constitucionales y legales y, por la defensa de los derechos del pueblo ecuatoriano y de la democracia que se han pretendido desestabilizar, obligación prevista para todos los ecuatorianos.
- 2.- Ratificar la unidad institucional de la Función Legislativa Ecuatoriana que no permitirá que la Asamblea Nacional ni cualquier otro organismo pretenda irrespetar la independencia de los poderes, ni el convivir democrático en el que anhelamos vivir permanentemente.
- 3.- Ejercer a plenitud, a partir del 1 de mayo de 1998, todas las atribuciones que le asigna la Constitución Política de la República, declarándose en sesión permanente hasta que fenezca el plazo establecido en la Disposición Transitoria Décima Séptima, que para el funcionamiento de la Asamblea Nacional, fijó el Congreso Nacional del Ecuador.
- 4.- Publicar la presente Resolución por la Prensa Nacional.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. MARCO LANDAZURI ROMO
 PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, (E)

Dr. JAIME DAVILA DE LA ROSA
 SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL, (E)